

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Proceso: Impugnación de Maternidad.

Demandantes: Miguel Jesús Rúa Echeverría, Jorge Miguel Rúa Echeverría, Gladys Cecilia Rúa Martínez, Javier Encarnación Rúa Echeverría y María Mercedes Rúa Echeverría.

Demandado: Jesús Alejandro Rúa Martínez

Barranquilla D.E.I.P., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El Juzgado Séptimo de familia de Barranquilla mediante oficio 665 de octubre 19, remitió las actuaciones del proceso de la referencia, indicando que es para el trámite de los recursos de apelación contra los numerales 3 y 4 del auto del 29 de julio de 2022, concedido mediante proveído del 29 de julio de 2022; al numeral 3 del auto de julio 29 de 2022, concedido mediante providencia del 13 de septiembre de 2022 y al numeral 3 del auto de septiembre 13 de 2022, concedido mediante providencia del once 11 de octubre de 2022. Efectuado el reparto correspondiente, su conocimiento fue asignado a esta Sala de Decisión.

Sin embargo, no es posible avocar su conocimiento, toda vez que, en ocasión anterior conoce de este proceso la Magistrada Yaens Castellón Giraldo, con referencia interna 2022-00108F y código 08001311000720210021201 en el presente año, dado que con anterioridad ese mismo Juzgado Séptimo de familia de Barranquilla, remitió el recurso frente al auto de 21 de abril de 2022, que ordenó una medida cautelar, cuyo conocimiento correspondió a la Magistrada Castellón Giraldo

Si bien, esta Sala de decisión asumió el conocimiento de ese recurso, ello fue temporal y accidental, para resolver lo referente a una recusación formulada a esa funcionaria; una vez resuelto lo correspondiente en el auto de 13 del presente mes y año, el conocimiento para resolver ese recurso de apelación ha de regresar a dicha sustanciadora.

En ese orden de ideas, conforme lo previene el artículo 19-3 del Decreto 1265 de 1970 en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 de Julio 25 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la remisión del presente recurso a la Magistrada Yaens Castellón Giraldo, con la finalidad que, por su parte, sea avocado el conocimiento del mismo.

Realícese el respectivo cambio de sustanciador y póngase a su disposición el expediente correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

Alfredo de Jesús Castilla Torres

-

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32b0320c29c143f5c6218c2442099782c0b937ad83af769482e5adf23cc2d8e**
Documento generado en 24/10/2022 10:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>